



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 03 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 1733-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.° 449-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Memorándum N.° 093-GDE-MDSS-2017, sobre encargatura de la Sub Gerencia de Promoción Económica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N.° 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N.° 013-92-INAP/DNP;

Que, según el Proveído del visto, la Gerencia Municipal propone encargar a partir del 03 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Promoción Económica al Bach. Ing. Industrial Carlos Ignacio Quispe Ramírez,

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR,** al Bach. Ing. Industrial **CARLOS IGNACIO QUISPE RAMÍREZ,** la **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,** a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detallan:

1. Planificar, promover, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones dirigidas a la promoción de las actividades económicas productivas con la participación de los pobladores organizados de conformidad con las disposiciones legales.
2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en el Distrito, como la información capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
3. Concertar con instituciones del sector público y privado del Distrito sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
4. Brindar la información económica necesaria y disponible sobre la actividad empresarial en el Distrito y dar las condiciones favorables para la productividad y competitividad.
5. Transformar y mejorar las economías de la localidad, a partir del fortalecimiento de la competitividad de los conglomerados económicos potenciales del Distrito.



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



6. Consolidar redes socioeconómicas de cooperación y competencia y la implementación de mecanismos de capitalización local.
7. Promover a los conductores o propietarios de las unidades económicas de manera concertada con otros actores locales del territorio para generar economías externas (nos referimos a la actuación de la municipalidad y otros agentes empresariales en el acercamiento a las empresas y la dotación de servicios de desarrollo empresarial, como capacitación, asistencia técnica, promoción, acceso a mercados, tecnología, infraestructura de soporte, etc.) y aprovechar las ya existentes de tal manera que se permita configurar un entorno favorable para el Desarrollo Económico Local.
8. Fomentar la competitividad territorial, entendida como la capacidad que tiene el Distrito para lograr un desarrollo sostenido en un contexto de competencia globalizada.
9. Hacer coordinaciones interinstitucionales para el fortalecimiento de los subsectores como de gastronomía local, carpintería en madera, artesanías y turismo.
10. Realizar iniciativas en el desarrollo de la competitividad, realizando concursos empresariales de jóvenes emprendedores.
11. Aplicar la Ley de Procompite N.º 29337.
12. Otras que le asigne el Gerente de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el Bach. Ing. Industrial **CARLOS IGNACIO QUISPE RAMÍREZ**, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR**, a la empleada encargada cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Arámar Sicus Cahuana*  
ALCALDE